

SERVICIO OPINIÓN

¿Qué pasa con Uber?

■ Mazazo a Uber: la Justicia europea determina que se trata de un servicio de transporte



| DREAMSTIME | EXPANSION

POR AINHOA VEIGA | ARAOZ & RUEDA

Actualizado: 11/05/2017 18:22 horas

0 comentarios

Twitter

18



T

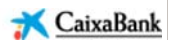
T

Suscríbete

Antes de nada, es necesario recordar que las conclusiones del Abogado General no son vinculantes para el Tribunal de Justicia de la UE; solo constituyen una propuesta de solución jurídica al alto Tribunal europeo sobre la cuestión planteada por el Juzgado Mercantil 3 de Barcelona en el procedimiento que enfrenta a los taxistas de Barcelona con Uber por competencia desleal del servicio UberPop

PUBLICIDAD

ÚLTIMA HORA



10:57 Economía dice que los depositantes pueden estar "tranquilos" porque la situación de Popular no afecta al sistema

10:52 Ezentis reduce sus pérdidas un 44% y eleva un 49% sus ingresos

10:52 El Gobierno aprueba hoy la reforma de la estiba

LO MÁS LEÍDO



- Messi crea una nueva sociedad para "hoteles y apartamentos"
- Iniesta y Jiménez compran dos torres en Alicante y chalés en Altea Hills a Liberbank
- El Ibex 35 pierde los 11.000 puntos en su cuarta jornada de corrección
- El Chart de Hódar: Telefónica mantiene la señal de compra
- Máxima volatilidad de Popular en pleno cierre de posiciones cortas



Por tanto, está por ver en qué medida el Tribunal seguirá la propuesta del Abogado General cuando se pronuncie en unos meses.

Dicho esto, la cuestión jurídica que tiene planteada el Tribunal es si el servicio UberPop puede ser considerado un "servicio de la sociedad de la información" o si, más bien, se trata de un "servicio en el ámbito del transporte". En el primer caso, al amparo de la normativa europea, UberPop disfrutaría del principio de libre prestación de servicios y, por tanto, sería incompatible con esta normativa aplicarle las barreras administrativas erigidas por las distintas regulaciones nacionales en materia de transporte (en el caso concreto, la obligación de contar con las licencias y autorizaciones previstas en el Reglamento Metropolitano del Taxi de Barcelona).

El análisis propuesto por el Abogado General parte de calificar el servicio de UberPop como un "servicio mixto": una parte prestado por vía electrónica y la otra (el transporte), obviamente, no. A continuación, el Abogado General propone un doble test alternativo para determinar cuándo un "servicio mixto" podría ser considerado un "servicio de la sociedad de la información". Así, atiende a cuando el servicio no electrónico es económicamente independiente del servicio prestado por vía electrónica (véanse, por ejemplo, los servicios de intermediación para la compra de billetes de avión, los de reservas de hoteles o los de comida a domicilio); o bien, cuando prestando el servicio completo o ejerciendo una influencia decisiva sobre las condiciones en que se presta el servicio no electrónico, el elemento principal se presta por vía electrónica (como es el caso de la venta de bienes por internet).

En este punto, la cuestión es clara: UberPop no pasaría el test. Para empezar, la actividad de los conductores de UberPop solo existe gracias a la plataforma y, por lo tanto, no es independiente. Pero además, porque ejerciendo Uber una influencia decisiva sobre todos los elementos relevantes del servicio (incluida la determinación del precio del servicio), es sin duda el transporte - o servicio no electrónico - la prestación principal.

En conclusión, para el Abogado General, UberPop no es un "servicio de la sociedad de la información". Aceptando que se trata de un concepto innovador, Szpunar concluye que "esta innovación está incluida en el sector del transporte urbano" y, por tanto, "Uber no es un mero intermediario entre pasajeros y conductores, sino que organiza y gestiona un sistema completo de transporte urbano a petición del destinatario del servicio".

Pero la cuestión importante es que, de asumir el Tribunal las conclusiones del Abogado General, ¿qué consecuencias cabe extraer? Para Uber, el debate se trasladará donde está ahora y que, a mi juicio, es donde debe estar: la eliminación de barreras de "tufo gremial" para que la regulación, cuanto antes, facilite la entrada y la creación de servicios y empleos demandados y necesarios para los ciudadanos así como su desarrollo responsable para que nuestras urbes continúen siendo habitables y sostenibles.

OTRAS NOTICIAS DE INTERÉS

- Qué reclama el sector jurídico
- La urgente necesidad de reforma de la ley concursal para reactivar la venta de unidades productivas
- Reinventar la profesión
- Los directivos salen de España
- Infracciones rentables y el nuevo régimen sancionador de protección de datos

ETTOOLS



NEWSLETTERS



SUSCRÍBETE

Personaliza la información económica que quieres recibir por secciones.

Pues bien, Uber está demostrando audacia en este debate: UberPop hace meses que no opera en España. Al menos, en Madrid, Uber está operando con su servicio UberX, bajo el modelo usado por Cabify desde hace años: el mercado de las autorizaciones para coches con chófer o VTC (vehículos turismo con conductor).

Este mercado de autorizaciones VTC está supeditado al gremio del taxi en cuanto al número de autorizaciones disponibles por lo que, a día de hoy, los límites existentes impiden el desarrollo del mercado en perjuicio de los consumidores. Así, en estos días, Uber ha presentado un informe encargado a la consultora AFI (Analistas Financieros Internacionales), denominado "Impacto Socioeconómico de la modernización de los servicios VTC", sobre los efectos beneficiosos en la economía que tendría la liberalización de las autorizaciones VTC.

A través de este informe, Uber propone datos y conclusiones que, bien sabe, son discutibles y provocadores, pero constructivos para seguir avanzando en nuevos equilibrios. Y aquí, me remito a las palabras con las que el Abogado General introduce sus conclusiones: "Si bien es cierto que el desarrollo de nuevas tecnologías es en general objeto de controversia, Uber se presenta como un caso aparte. Su modo de funcionamiento suscita críticas e interrogantes, pero también esperanzas y nuevas expectativas".

Tags

Opinión Jurídico

Te recomendamos



Warren Buffett admite que se equivocó al no...

(Expansión)



La inflación en Venezuela alcanzó en...

(Expansión)



Los nuevos dioses del 'Ball

(Marca)



Una demanda desesperada para frenar a la viuda de Sala

(El Mundo)



Mi asesoría comete un error y me sancionan, ¿quién lo paga?

(GesTron)



Los 5 coches de lujo más vendidos en Europa

(Topcinco)

recomendado por